

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2025 536804

REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO. PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. HUELVA.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO. PUERTO DE PUNTA UMBRÍA. HUELVA. (OHP24079) pretende realizar las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de reparación estructural del muro norte de la explanada del Puerto de Punta Umbría.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 30 de junio de 2025, previo informe de supervisión favorable de fecha 26 de junio de 2025.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 411.062,57 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 339.721,13 € y partida de IVA aplicable 71.341,44 €.

El valor estimado del contrato asciende a 373.693,24 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 33.972,11 €, IVA excluido.

Esta actuación se encuentra singularizada en el Plan de Inversiones aprobado por el Consejo Rector de la entidad para el año 2025.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 3 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO | | 12/08/2025 14:21:14 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwG8R5v32Sj6249q2EHAU8P8PQn | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye la clasificación y los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación del contratista a designar a una persona competente como Técnico de Medio Ambiente (deberá acreditarse titulación mínima de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o similar) que se hará responsable de la ejecución de las medidas correctoras y de facilitar a la Dirección Ambiental del proyecto la información y medios necesarios para aplicar eficazmente el PVA y para elaborar los informes periódicos necesarios.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos, a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade una solvencia complementaria consistente en disponer para la ejecución del contrato de una persona cualificada para la función de de Jefatura de obra con titulación de Ingeniería de Caminos o equivalente

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado una MEMORIA TÉCNICA que contenga documentación escrita y gráfica relativa a lo siguiente:

- Explicación detallada del entendimiento del objetivo del contrato. Organización pormenorizada y específica de los trabajos.
- Planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades de las obras, así como posibles puntos críticos e identificación de hitos de control durante el desarrollo de las obras.
- Medidas para compatibilizar las obras con la actividad portuaria y otras obras que se estén ejecutando. Explicación detallada referida a las técnicas y medios previstos para la coordinación de la ejecución de las obras con los agentes existentes.

Además, las personas licitadoras podrán incluir en su oferta los siguientes criterios de adjudicación de evaluación automática:

1.- Realización de material video gráfico con el objetivo de proveer de un material innovador y de facilitar una mejor difusión pública de las actuaciones.

2.- Suministro a la finalización de las obras de modelo digital “as built” en formato IFC. Realizar y aportar en formato abierto IFC, modelo virtual realizado de acuerdo a la metodología BIM.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO | | 12/08/2025 14:21:14 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwG8R5v32Sj6249q2EHAU8P8PQn | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Director de Puertos Autonómicos
Fdo.: Onofre Sánchez Castaño

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO | | 12/08/2025 14:21:14 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwG8R5v32Sj6249q2EHAU8P8PQn | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |